



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1245,

VALPARAÍSO, 18 FEB. 2014

**INT. 546
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3611 de fecha 18 de julio de 2013, por la cual se aprobó la Adición N°1, la Adición N°2 y se adjudicó a la empresa **IVO GOLES BARRIENTOS**, la **Licitación Pública N° 25/13, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 22° LLAMADO, COMUNA DE LA LIGUA"** por un monto de \$283.336.664.- y un plazo de 182 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 292 de fecha 29 de julio de 2013, modificada mediante Orden de Servicio N° 356 de fecha 04 de septiembre de 2013, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Hector Camacho Z. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P.

d) La Resolución Exenta N° 5029 de fecha 12 de septiembre de 2013, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 25/13, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 22° LLAMADO, COMUNA DE LA LIGUA"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la **IVO GOLES BARRIENTOS**.

e) El Informe N°184-26 de fecha 22 de enero de 2014, suscrito por el Director de Obras, por el cual informa la situación física y financiera del contrato, con el objeto de proceder a la liquidación del contrato, lo anterior obedece al abandono de éstas, verificado en terreno el día 07/01/14, donde se constató el abandono de las obras, no contando con la presencia de ningún trabajador, a excepción del profesional de autocontrol el cual procedía a cerrar la oficina técnica, todo lo cual fue informado al Jefe de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano y a la Directora del Serviu. Indica además, el saldo de obras a ejecutar por un monto de \$216.266.423.-, el monto ejecutado al estado de pago N°8 correspondiente a \$64.073.241.- y por otro lado se indica las multas aplicables las que ascienden a 35 UF por incumplimiento a las instrucciones de la Inspección Técnica de la Obra. Por otro lado señala que se encuentran retenidos en SERVIU los avances de obras correspondientes a los estados de pago N°7 y 8 por un monto de \$1.870.692.- y \$26.108.514.- respectivamente, por la no presentación de Certificado de Inspección del Trabajo que acredite que no tiene deudas ni reclamos pendientes de sus trabajadores, certificados que acrediten el pago de cancelación a los trabajadores de cotizaciones previsionales y de salud, pago de remuneraciones de la totalidad de los trabajadores contratados de las obras y finiquitos, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2013.

f) La carta ingresada en oficina de partes bajo el N° 940 de fecha 22 de enero de 2014 por el cual la empresa Ivo Goles Barrientos expone sus razones que impiden terminar el contrato de la licitación pública N° 25/13 principalmente por desfinanciamiento al que se vio expuesta la empresa y solicita autorización para realizar el traspaso del contrato e informa la intención de la empresa Luis Antonio Estrada Recabarren de terminar la ejecución de las obras, según los términos que señala el art. N° 54 del D.S. 236/02.



g) El Ordinario N° 769 de fecha 30 de enero de 2014, del Jefe del Departamento Técnico a la empresa IVO Goles Barrientos, por el cual indica que SERVIU Región de Valparaíso ha acogido la solicitud de traspaso de contrato.

h) La Resolución Exenta N° 1172 de fecha 12 de febrero de 2014, por la cual se autoriza el traspaso del contrato entre la empresa IVO GOLES BARRIENTOS y LUIS ANTONIO ESTRADA RECABARREN.

i) La carta de fecha 12 de febrero de 2014 de la empresa Luis Estrada Recabarren, por la cual comunica las condiciones de traspaso de contrato que hacen imposible su normal ejecución, en razón a las imposiciones de la I. Municipalidad de La Ligua que no autoriza la suspensión del tránsito de las calles a pavimentar sino que otorga permiso de ocupación de bien nacional de uso público para trabajar por media calzada, restricción que hace imposible cumplir los plazos y costos estimados.

j) El correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2014, del Jefe del Departamento Técnico por el cual explica las razones del desistimiento de la empresa Luis Antonio Estrada Recabarren para aceptar el traspaso del contrato. Por lo anterior, informa que deberá realizarse el término administrativo y anticipado del contrato con la empresa Ivo Goles Barrientos, conforme a las causales indicadas en artículo 134 del D.S. 236/02.-

k) Lo dispuesto en art. 134 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

l) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

m) El Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de Marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1º.- **DEJESE SIN EFECTO LA RESOLUCION EXENTA N°1172 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014**, en atención a las razones señaladas por la empresa constructora Luis Estrada Recabarren para no aceptar el traspaso del contrato y que se indican en considerando letra i) y j) de la presente resolución.

2º.- La presente Resolución, no irroga gastos al SERVIU Región de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAÍSO



INT. MHL.AHM.VRO.FROG
TRANSKRIBIR A:
DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
OFICINA PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES